



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0271/06/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/155

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de octubre de 2022

ELISEO RONQUILLO GONZALEZ

PROPIETARIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Junio de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 21 de Septiembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 06 de Octubre de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 09 de Junio de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P. P. LOTE No. 7 DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO.	Guachochi	Chihuahua	ELISEO RONQUILLO GOZÁLEZ.

Ubicación geográfica

Nombre del predio: P. P. LOTE No. 7 DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	291001.61	2960333.23
2	291027.45	2960285.7
3	291021.65	2960203.01
4	291027.97	2960077.89
5	291099.02	2960039.41
6	291062.87	2959930.93
7	291448.92	2959133.02
8	291637.19	2958739.47
9	291583.71	2958697.59
10	291542.45	2958652.98
11	291505.42	2958571.01



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 5



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0271/06/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/155

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de octubre de 2022

12	291473.74	2958502.3
13	291381.99	2958408.86
14	291298.53	2958518.26
15	291222.65	2958526.61
16	291159.05	2958511.47
17	291132.81	2958452.38
18	291113.18	2958392.67
19	290924.67	2958152.48
20	290736.79	2958308.8
21	290673.32	2958549.52
22	290618.48	2958558.77
23	290552.83	2958501.13
24	290331.1	2958734.81
25	290334.64	2958818.48
26	290267.9	2958884.44
27	290157.43	2958990.66
28	290037.52	2958997
29	290104.73	2959102.96
30	290219.07	2959115.58
31	290285.63	2959177.89
32	290480.01	2959284.87
33	290602.42	2959487.56
34	290713.66	2959522.62
35	290794	2959756.51
36	290676.79	2959861.71
37	290502.15	2960073.52
38	290640.05	2960183.6
39	290794.99	2960277.22
40	290925.99	2960292.18

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P. P. LOTE No. 7 DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO.	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	31/12/31

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
100 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0271/06/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/155

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de octubre de 2022

				(MMOBI)	
--	--	--	--	---------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P. P. LOTE No. 7 DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO.	169	66.71	55.31

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P. P. LOTE No. 7 DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO.	55.32 (cincuenta y cinco punto treinta y dos)	1538 (mil quinientos treinta y ocho)

Nombre del predio: P. P. LOTE No. 7 DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/10/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	29.76	0	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/10/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	29.76	177	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/10/22 - 31/12/22	Pinus muerto	29.76	52	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/10/22 - 31/12/22	Pinus sp.	29.76	342	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/10/22 - 31/12/22	Quercus spp.	29.76	90	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	17.37	6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	17.37	178	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	17.37	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	17.37	333	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	17.37	59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	8.19	21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	8.19	5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	8.19	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	8.19	224	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	8.19	51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0271/06/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/155

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de octubre de 2022

9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LIBRADO LOPEZ GONZALEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 37, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LG-787

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P. P. LOTE No. 7 DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO.	D-08-027-ISI-012/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0271/06/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/155

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de octubre de 2022

cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
 - C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
 - C. Suplente Legal de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua.
 - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
 - C. Responsable Técnico.- Ing. Librado López González.
 - C. Archivo



